



Libertad y Orden



Secretaría  
de Infraestructura y Minas  
Subsecretaría  
de Infraestructura y Vías

DECRETO No. 336  
( 07 SEP 2022 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 303 y 305 numeral 2° de la Constitución Política, el artículo 16 de la Ley 105 de 1993, artículos 1, 3, y 119 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010,

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los servidores públicos, en el marco de sus funciones, deben propender por la protección a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, integridad y bienes.

Que el artículo 24 de la Constitución Política consagra el derecho de todo colombiano a circular libremente por el territorio nacional, sin perjuicio de las limitaciones que establezcan, entre otras, las autoridades respectivas para garantizar y preservar la vida, la integridad y la salud de las personas, además de la salvaguarda del interés general.

Que, en concordancia con los postulados constitucionales, el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, determina que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sin embargo, están sujetos a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que, para tal efecto, la citada norma estableció los principios orientadores en materia de tránsito que son: seguridad de los usuarios, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que:

*"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".*

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3° ibídem, el Gobernador del Departamento es la máxima autoridad de tránsito en su territorio.

Que, a su vez el artículo 119 de la precitada norma, determinó: *"Solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".*

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123  
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co  
Pasto-Nariño-Colombia



Secretaría  
de Infraestructura y Minas  
Subsecretaría  
de Infraestructura y Vías

Que el señor JORGE ARMANDO NARVAEZ, en calidad de Alcalde del Municipio de Ospina, ente ejecutor del proyecto denominado **PAVIMENTO EN CONCRETO DE LA VIA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO** y por tal se requiere el cierre temporal de **LA VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, solicita cierre temporal de la **VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, por un término de diez (10) meses.

Que el ingeniero Armando Calvache en calidad de Director de Interventoría del Consorcio Intervías proyectó informe técnico con fecha 27 de Julio de 2022, en el cual menciona que actualmente están desarrollando las siguientes actividades: corte de talud en la abscisa K02+800 y menores y las excavaciones y corte de talud en el sitio donde se construirá un muro de contención abscisa K03+130 y un box Culvert en abscisa K1+160 el corte de talud en la abscisa K02+800 y menores y las excavaciones y corte de talud en el sitio donde se construirá un muro de contención abscisa K03+130 y un box Culvert en abscisa K1+160 y que por las fuertes lluvias se ha presentado impedimento para el normal desarrollo de actividades de excavación, desalojo y que el continuo tráfico de motocicletas y peatones que aunado a las lluvias representan un alto riesgo de accidentalidad.

Que en dicho informe se manifestó que, la vía **OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA** – Donde se han presentado algunas lluvias intensas que han impedido el normal desarrollo de actividades de excavación, desalojo de material de excavación, excavación para obras de drenaje, contención y terraplenes. El continuo tráfico de motocicletas y peatones que aunado a las lluvias representan un alto riesgo de accidentalidad, mientras la maquina se encuentre laborando.

Que en el informe en mención, se realizaron las siguientes recomendaciones:

La interventoría pide a la entidad contratante y a la gobernación de Nariño que se adelanten las gestiones necesarias para realizar el decreto de cierre de vía durante el periodo de ejecución, para evitar cualquier tipo de contratiempo y/o accidente con la comunidad y transeúntes que hacen uso de la misma.

El horario de cierre de la vía es de 24 horas con paso controlado para motocicletas y peatones, y mantenimiento periódico de la vía alterna "La Laguna – Los Arrayanes.

La señalización preventiva de las zonas, como también la implementación de medias que regulen el tránsito vehicular del sector, mediante un plan de manejo de tránsito.

El contratista tomará las medidas necesarias para evitar dificultades en la movilidad de la población dando cumplimiento al PMT contratado."

Que la ingeniera María Mónica Gómez Salas, en calidad de profesional Universitaria de la Secretaria de Infraestructura y Minas, proyectó informe técnico de fecha 29 de agosto de 2022, donde manifiesta que se encuentran en ejecución las actividades en el corredor vial citado, tales como: corte, desalojo de material a talud superior, y que generan un peligro para la comunidad y todos los que hacen uso de la vía en mención; específicamente, el corte de talud en la abscisa K02+800 y las excavaciones y corte de talud en el sitio donde se construirá un muro de contención abscisa K03+130 y un box Culvert en abscisa K1+160, donde recomendó realizar el trámite de cierre temporal de la **VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123  
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co  
Pasto-Nariño-Colombia



Libertad y Orden



Secretaría  
de Infraestructura y Minas  
Subsecretaría  
de Infraestructura y Vías

Que el ingeniero MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento, conoció y avaló el informe técnico presentado por la ingeniera María Mónica Gómez Salas, por lo cual mediante oficio SIM-1372-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, confirmó que dicha vía hace parte de la red vial a cargo del Departamento de Nariño, y recomendó al ejecutivo departamental expedir el acto administrativo de cierre temporal de la misma, de conformidad con los motivos antes expuestos.

Que de acuerdo con las consideraciones expuestas, por ser una vía Departamental de Segundo Orden y mientras persista la actual situación de ejecución de obras que afecten la integridad de los usuarios que transitan en el citado corredor vial, se hace necesario autorizar el cierre temporal de la Vía **DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, restringiéndose el tránsito de vehículos livianos y pesados, durante las 24 horas del día, por el termino de diez (10) meses y con paso controlado para motocicletas y peatones, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Establecer medidas de restricción del tránsito con el cierre temporal de la **VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, por un periodo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CERRAR TEMPORALMENTE LA VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, durante el término de diez (10) meses, restringiéndose el tránsito de vehículos livianos y pesados durante las 24 horas del día, y con paso controlado para motocicletas y peatones, contados a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Administración Municipal de Ospina, conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte y la Policía Nacional del Municipio, deberá instalar la señalización de seguridad a que haya lugar, en la **VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, de conformidad con la normatividad técnica legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - A través de la Secretaría de Infraestructura y Minas, comuníquese el contenido de este acto administrativo a las siguientes autoridades Departamentales y Municipales:

- a) Al señor alcalde del Municipio de Ospina del Departamento de Nariño, con el fin de que se adopten planes de mitigación, hasta tanto permanezca el cierre temporal de la **VÍA DEPARTAMENTAL DENOMINADA OSPINA – TUQUERRES SECTOR SANTA HELENA MUNICIPIO DE OSPINA CON COORDENADAS INICIALES 1° 04' 39.66" N, 77° 36' 43.51" O y COORDENADAS FINALES 1° 03' 13.07" N, 77° 35' 35.78" O DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**.

Calle 19 No 23-78 / Código Postal: 520003 | 123  
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co  
Pasto-Nariño-Colombia



Libertad y Orden



Secretaría  
de Infraestructura y Minas  
Subsecretaría  
de Infraestructura y Vías

- b) A la Subsecretaría de Tránsito Departamental, para que de acuerdo con sus competencias den cumplimiento a lo establecido en este acto administrativo.
- c) Al Departamento de Policía de Nariño, en sus instancias: Seccional de Tránsito y Transporte, Comando de Policía del Municipio de Ospina, que de acuerdo con sus funciones y atribuciones legales procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO. -** A través del área de Prensa y Comunicación Departamental, infórmese a la ciudadanía en general, el contenido del presente Decreto en los diferentes medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

**07 SEP 2022**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador Departamento de Nariño

*Miryam Paz Solarte*  
Revisó aspectos jurídicos:  
**MIRYAM PAZ SOLARTE**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Departamento de Nariño

*Mario Alberto Trujillo Cerón*  
Revisó:  
**MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON**  
Secretario de Infraestructura y Minas (E)

*Liliana Pantoja Mesias*  
Revisó:  
**LILIANA PANTOJA MESIAS**  
Coordinadora Jurídica SIM

*Maria Monica Gomez Salas*  
Proyectó aspectos técnicos:  
**ING. MARIA MONICA GOMEZ SALAS**  
Profesional Universitaria SIM

*Diana Burbano Castro*  
Proyecto aspectos jurídicos:  
**DIANA BURBANO CASTRO**  
Contratista Oficina Jurídica SIM